

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO
N° 3108

VISTOS:

- 1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- 3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- 5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- 6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
- 7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
- 8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
- 9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- 10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
- 11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.

CONSIDERANDO:

La instrucción del sr. Administrador.

DECRETO:

- 1. **INCORPÓRESE**, la siguiente clausula en los contratos a honorarios registrados, aprobados por decreto, según el siguiente detalle:

Nombre	Decreto Registrado	Fecha
José Manríquez Hernández	1672	30/05/2025
Felipe Moreno Morales	665	19/02/2025
Cristian Ruiz Valencia	782	28/02/2025

“Se acuerda expresamente que los honorarios correspondientes al mes de diciembre, serán pagados de forma anticipada, siempre que hayan realizado las funciones y objetivos determinados en el contrato, previa certificación por cada director de dichas funciones, aprobando el informe de Gestión correspondiente, antes de emitir las boletas de honorarios.”

- 2. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto Registrado por la Secretaria Municipal de forma personal.
- 3. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a lo indicado por Contraloría General de la Republica.
- 4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE.**

- S. MUNICIPAL
- TURISMO
- S. PUBLICA
- DIDECO
- SECPLAC
- CULTURA
- DIMAO
- DOM
- A. MUNICIPAL
- SIAPER
- INTERESADOS

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

